

 <p><b>Contraloría Municipal de Itagüí</b> <small>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</small></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código: FO-AI-10
		Página 1 de 20
		Versión: 03

**AUDITORIA 37-2016**

**ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ESTRADA**

**VIGENCIA FISCAL 2015**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

**Julio de 2016**

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 20

Versión: 03

### AUDITORIA 37-2016

### ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ESTRADA

### VIGENCIA FISCAL 2015

Contralora:

Manuela Garcés Osorio

Contralora Auxiliar Auditoría Fiscal:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Auditor:

Carlos Ignacio Henao Franco  
Profesional Universitario

Acompañante:

Valeria Zambrano Valencia  
Contralora Escolar, Estudiante en  
ejercicio de Control Social

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN

<b>1</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL .....</b>	<b>5</b>
1.1	ALCANCE.....	5
1.2	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS .....	5
<b>2</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>7</b>
2.1.	LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS .....	7
2.2.	LÍNEA CONTRATACIÓN.....	8
2.3.	LÍNEA PRESUPUESTO .....	13
2.4.	LÍNEA TESORERÍA.....	14
2.5.	LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO .....	15
2.6.	LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	17
<b>3</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>18</b>
3.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA.....	18
3.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS .....	18
3.3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	18
3.4.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	18
<b>4</b>	<b>TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>20</b>

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 4 de 20

Versión: 03

### INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa Pedro Estrada, durante la vigencia 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó a la estudiante VALERIA ZAMBRANO VALENCIA, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y revisión de la rendición de cuentas.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en el área auditada, responsable de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

Mediante muestreo aleatorio simple, se auditaron 13 contratos de 20, representando el 65%. En cuanto al valor, los contratos de la muestra se celebraron por \$118.541.245, mientras que la totalidad tuvieron un costo de \$136.312.914, representando el 87%. Presupuestalmente, se auditaron \$118.541.245 de un total de \$146.966.809 ejecutados en gastos, es decir el 81%, los cuales correspondieron a gastos de funcionamiento, toda vez que no se contemplaron gastos de inversión.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la institución educativa y a la administración municipal – Secretaría de Educación y Cultura, dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI-681 del 12 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI-500 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta a las 4 observaciones, se concluye que estas no fueron desvirtuadas.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, y con ocasión de la rendición de cuentas, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

## 1 DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Pedro Estrada, durante la vigencia 2015.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.

### 1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**, pero presentó una falencia en su ejecución generada en una indebida afectación presupuestal, la cual se detalla en el numeral 2.3 de este informe.
- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 6 de 20

Versión: 03

- La **rendición de cuentas** a este organismo de control fiscal, presentó algunas falencias administrativas, las cuales se detallan en el numeral 2.6 del presente informe.
- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA CONTROLADA

## 2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte del rector, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- El Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la Institución Educativa Pedro Estrada es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita en los grados de preescolar a quinto de primaria, de acuerdo con los criterios de focalización y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

COPIA CONTROLADA



Fuente: Instalaciones de la institución educativa  
Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

La comunidad educativa administra el restaurante escolar, mediante un Comité de Apoyo, conformado por los padres de familia de los escolares usuarios del servicio, el rector y/o coordinador, un docente y un veedor escolar. Este Comité es asesorado por los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, a través de los profesionales de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

El número de cupos por cada institución educativa, varía de acuerdo con los reportes del Sistema de Matriculas Estudiantil - SIMAT de cada período.

## 2.2. LÍNEA CONTRATACIÓN

La institución educativa celebró 20 contratos durante la vigencia 2015, los cuales no fueron objeto de prórrogas ni adiciones, y se culminaron durante la respectiva vigencia.

A continuación se detallan los contratos:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Nadia Carolina Mejía Gómez	Compra De Chaquetas Para El Grado 11.	8,600,000
02-2015	Alejandro Rodríguez Mejía	Compraventa Sistema De Camas De Seguridad Hd Con Monitoreo Remoto.	11,233,000
03-2015	Producar S.A.S	El Objeto Del Presente Contrato Consiste En La Compra Que La Institución Educativa Contratante	10,999,307



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 9 de 20

Versión: 03

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		Hace Al Contratista Y La Venta Que Este Hace A La Institución Educativa Contratante De Implementos De Papelería, Útiles De Escritorio Y Equipos Comunicación.	
04-2015	Rubén Darío Cano Suárez	Suministro De Refrigerios Para Celebración De Eventos Culturales, Pedagógicos Y Deportivos.	7,198,000
05-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Mantenimiento Eléctrico Y Plomería A Todo Costo.	12,300,000
06-2015	Corporación Para El Progreso Educativo COPROED	Compraventa De Implementos De Aseo.	10,499,430
07-2015	El Eneldo Ltda	Prestación De Servicio De Diseño, Elaboración E Impresión De Botones, Sellos Y Papelería Institucional.	9,492,048
08-2015	Editorial Litografía Cinco Colores Juanambu S.A.S	Prestación De Servicio De Impresión De Agendas (Compendio Manual De Convivencia Ley 1620).	4,599,900
09-2015	Ipormarcas S.A.S.	Compraventa De Insumos Para Equipos De Oficina E Impresora Multifuncional.	12,000,000
10-2015	Alejandro Rodríguez Mejía	Compraventa De Equipos De Comunicación Prestación De Servicio Y Mantenimiento Del Mismo.	5,494,000
11-2015	Instaredes Jv S.A.S	Prestación Del Servicio De Mantenimiento E Instalación De Redes De Internet E Iluminación.	3,122,372
12-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Ejecución De Obra De Mantenimiento Del Restaurante Escolar, Corrección De Humedad Y Fuga De Agua En El Cielo Raso De La Institución Educativa.	2,368,800
13-2015	M.A Agencia Btl S.A.S	Prestación De Servicio De Apoyo Logístico Para El Desarrollo De Jornadas Culturales Y Pedagógicas.	11,814,600
14-2015	Galileo Didácticos S.A.S	Compra De Equipo De Multimedia Y Comunicación.	6,311,560
15-2015	Balor	Prestación De Servicio De Higienización.	1,523,321
16-2015	M.A Agencia Btl S.A.S	Prestación De Servicio De Apoyo Logístico Para El Desarrollo De Convivencia Pedagógica.	3,500,000
17-2015	Trofeos De Antioquia Ltda	Compra De Medallas Y Copas	1,827,912

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 10 de 20

Versión: 03

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		Para La Premiación En Eventos Deportivos.	
18-2015	Rubén Darío Cano Suárez	Suministro De Refrigerios Para La Celebración De Eventos Culturales, Pedagógicos Y Deportivos.	7,999,400
19-2015	Jorge León Vallejo	Compraventa De Acrílicos, Bujes Pernos Y Prestación De Servicio De Mantenimiento De Carteleras Institucionales.	3,433,600
20-2015	Grabados Artísticos	Compraventa De Escudos Para Reconocimientos Pedagógicos.	1,995,664
<b>TOTAL</b>			<b>136.312.914</b>

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

De los 20 contratos celebrados, se seleccionó una muestra de 13, aplicando para ello el muestreo aleatorio simple y el criterio de los de mayor valor, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Nadia Carolina Mejía Gómez	Compra de chaquetas para el grado 11.	8,600,000
02-2015	Alejandro Rodríguez Mejía	Compraventa sistema de cámaras de seguridad hd con monitoreo remoto.	11,233,000
03-2015	PRODUCAR S.A.S	El objeto del presente contrato consiste en la compra que la Institución Educativa contratante hace al contratista y la venta que este hace a la Institución Educativa Contratante de implementos de papelería, útiles de escritorio y equipos comunicación.	10,999,307
04-2015	Rubén Cano Darío Suarez	Suministro de refrigerios para celebración de eventos culturales, pedagógicos y deportivos.	7,198,000
05-2015	OSR Mantenimiento S.A.S.	Mantenimiento eléctrico y plomería a todo costo.	12,300,000
06-2015	Corporación para el Progreso Educativo COPROED	Compraventa de implementos de aseo.	10,499,430
07-2015	El Eneldo LTDA	Prestación de servicio de diseño, elaboración e impresión de botones, sellos y papelería institucional.	9,492,048
08-2015	Editorial Litografía Cinco Colores Juanambu S.A.S	Prestación de servicio de impresión de agendas (compendio	4,599,900

COPIA CONTROLADA

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		manual de convivencia ley 1620).	
09-2015	Impormarcas S.A.S	Compraventa de insumos para equipos de oficina e impresora multifuncional.	12,000,000
10-2015	Alejandro Rodriguez Mejía	Compraventa de equipos de comunicación prestación de servicio y mantenimiento del mismo.	5,494,000
13-2015	M.A Agencia BTL S.A.S	Prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo de jornadas culturales y pedagógicas.	11,814,600
14-2015	Galileo Didácticos S.A.S	Compra de equipo de multimedia y comunicación.	6,311,560
18-2015	Rubén Cano Darío Suarez	Suministro de refrigerios para la celebración de eventos culturales, pedagógicos y deportivos.	7,999,400
<b>TOTAL</b>			<b>118.541.245</b>

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

## HALLAZGOS

1. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008, artículo 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:

- En ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.
- No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró esta en el “formato básico”, cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpléndose con el procedimiento estipulado en el Manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo 01-2015 emanado del Consejo Directivo de la institución educativa.

COPIA CONTROLADA

- En los contratos N°s 3 y 14 la fecha de expedición de los formatos básicos de contratación en los que se estipula la necesidad de contratación y el número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal, es anterior a la de expedición de los certificados de disponibilidad, tal como se detalla a continuación:

N° CONTRATO	FECHA DEL FORMATO BÁSICO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
03-2015	5 de mayo	N° 11 del 12 de mayo
14-2015	30 de junio	N° 19 del 22 de julio

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente  
Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

- El contrato N° 18, celebrado con Rubén Cano Darío Suarez, cuyo objeto pactado en la cláusula primera era el de suministro de refrigerios para la celebración de eventos culturales, pedagógicos y deportivos, por valor de \$7.999.400, se celebró el 24 de noviembre para “realizar” eventos con fecha anterior a la aludida, de conformidad con la cotización presentada por el contratista, tales como la semana cultural la cual se celebró entre el 3 y el 6 de noviembre.
  - El contrato N° 8 se celebró con la Editorial Litografía Cinco Colores JUANAMBÚ S.A.S, cuyo objeto pactado en la cláusula primera consistió en la prestación de servicio de impresión de agendas (compendio manual de convivencia Ley 1620) por valor de \$4.599.900, se firmó con el representante legal suplente sin tener facultades para hacerlo, de acuerdo con lo evidenciado en el certificado de Cámara de Comercio aportado por el contratista, el cual, además, no se encontraba renovado, incumplándose lo estipulado en el Manual de contratación y en el artículo 33 del Código de Comercio.
2. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.

COPIA CONTROLADA

### 2.3. LÍNEA PRESUPUESTO

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>9,000,000</b>	<b>9,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>	<b>8,532,500</b>	<b>94.8</b>
Arrendamientos	8,500,000	8,500,000	0	0.0	7,800,000	91.8
Certificados educativos	500,000	500,000	0	0.0	732,500	146.5
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>91,492,352</b>	<b>108,435,756</b>	<b>16,943,404</b>	<b>18.5</b>	<b>108,435,756</b>	<b>100.0</b>
Transferencia Municipio de Itagüí	14,553,352	23,720,883	9,167,531	63.0	23,720,883	100.0
Sistema general de participaciones	76,939,000	84,714,873	7,775,873	10.1	84,714,873	100.0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>150,000</b>	<b>38,971,836</b>	<b>38,821,836</b>	<b>25,881.2</b>	<b>39,031,371</b>	<b>100.2</b>
Recursos propios	0	3,758,082	3,758,082		3,758,082	100.0
Recursos de destinación específica (SGP)	0	5,632,807	5,632,807		5,632,807	100.0
Transferencia Municipio de Itagüí.	0	29,430,947	29,430,947		29,430,947	100.0
Intereses generados de recursos propios	50,000	50,000	0	0.0	201,847	403.7
Intereses generados de SGP	50,000	50,000	0	0.0	7,688	15.4
Intereses generados por recursos del municipio.	50,000	50,000	0	0.0	0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>100,642,352</b>	<b>156,407,592</b>	<b>55,765,240</b>	<b>55.4</b>	<b>155,999,627</b>	<b>99.7</b>

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario.

La institución educativa, ejecutó durante la vigencia 2015, \$155.999.627, es decir, el 99.7% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 55.4%, con respecto al presupuesto inicial.

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecutado	
			\$	%	\$	%
<b>Descripción del Rubro</b>	<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>\$</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	100,642,352	156,407,592	55,765,240.18	55.4	146,966,809	94.0
Adquisición de bienes	53,539,000	66,023,938	12,484,938.18	23.3	62,963,937	95.4
Adquisición de servicios	32,600,000	50,443,275	17,843,275.00	54.7	46,466,977	92.1
Otros gastos generales	13,153,352	37,537,019	24,383,667.00	185.4	37,512,000	99.9
Gastos bancarios entidades financieras	1,350,000	2,403,360	1,053,360.00	78.0	23,895	1.0
<b>TOTAL</b>	<b>100,642,352</b>	<b>156,407,592</b>	<b>55,765,240</b>	<b>55.4</b>	<b>146,966,809</b>	<b>94.0</b>

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario.

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015, \$146.966.809, es decir, el 94.0% del total de su presupuesto de gastos, habiendo tenido una variación del 55.4%, con respecto al presupuesto inicial.

## HALLAZGOS

3. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** Se evidenció indebida afectación presupuestal en el contrato 3, celebrado con PRODUCAR S.A.S, cuyo objeto pactado en la cláusula primera consistió en la compra de implementos de papelería, útiles de escritorio y equipos comunicación por valor de \$10.999.307, toda vez que se afectó el rubro “adquisición de equipos de comunicación” para adquirir materiales y suministros, no acatando lo establecido en la “Guía de los fondos de servicios educativos”, expedida por el ministerio de Educación Nacional, en el ítem correspondiente a IV. Sistema presupuestal/5.1 Programación presupuestal/B. Presupuesto de gastos/2. Gastos generales (pág. 22).

### 2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería, en los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

## 2.5. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras. • Responsable del reporte a la subsecretaría de bienes, que según la norma es el Rector, parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien. • Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica).	Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
2	No se evidenciaron los arquezos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.	Realizar acuerdo que defina procedimiento.	La institución no contó con caja menor.
3	El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.	La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.	La institución no contó con caja menor.
4	Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.	Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.
5	La I.E. <b>Diego Echavarría Misas</b> , recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y décima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato.	Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.	No aplicó para la institución educativa.
6	Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago ( <b>Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo</b> ).	Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.	No aplicó para la institución educativa.
7	No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las	No se presentaron inconvenientes en

COPIA CONTROLADA

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
		cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	este contrato.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon, no se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato ( <b>Orestes, Simón Bolívar, Concejo</b> ).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el art N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal", ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 ( <b>Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar</b> ).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, ( <b>Los Gómez, Orestes Síndicce</b> )	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.
16	Se evidenció en la I.E. <b>Isolda</b> , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138, de transferencia	Interactuar con el administrador del	No aplicó para la institución

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276, donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	educativa.
17	Se evidenció en la I.E. <b>Ciudad Itagüí</b> , una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	Realizar acuerdos de modificación.	No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E <b>Los Gómez</b> , una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento, que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

## 2.6. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron con la irregularidad que se detalla a continuación:

### HALLAZGO

4. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 42 de la Resolución 29 de 2014 - Rendición de Cuentas, emitida por este organismo de control fiscal, se evidenció incumplimiento, por las siguientes razones:

- No se relacionaron las fechas de pago de ninguno de los contratos.
- En los contratos números 2 y 3 se rindió la fecha de suscripción que no corresponde a la real.
- El contrato N° 5 se rindió como prestación de servicios y se celebró como obra pública.
- El contrato N° 10 se rindió como otros y se celebró como prestación de servicios.

### **3 OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA**

En este ejercicio auditor, no aplicó la evaluación al acatamiento de las funciones de advertencia.

#### **3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS**

La verificación de quejas, no aplicó en el presente ejercicio auditor.

#### **3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

El proceso auditor no arrojó beneficios directos. Se espera que con la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que se suscriba por parte de la entidad, se desprendan beneficios directos e indirectos relacionados con la atención a las causas que generaron los hallazgos que se presentan en este informe.

#### **3.4. CONTROL FISCAL INTERNO**

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Educativa Pedro Estrada, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron: • Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad. • Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código: FO-AI-10
		Página 19 de 20
		Versión: 03

educativas, no fue posible hacerles arqueos, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 20 de 20

Versión: 03

### 4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	4	
FISCALES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON INCIDENCIA FISCAL		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	

CARLOS IGNACIO HENAO FRANCO  
Profesional Universitario

COPIA CONTROLADA